

INDICE

DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS. Comentario introductorio al Capítulo III del Título VIII, por JOSÉ MARÍA MARTÍN OVIEDO	17
I. EL RESURGIR DE LAS AUTONOMÍAS. LOS RÉGIMENES PREAUTONÓMICOS	19
II. ENCUADRAMIENTO CONSTITUCIONAL	21
1. <i>El proceso</i>	21
2. <i>La técnica</i>	22
3. <i>La opción política</i>	23
III. CONFIGURACIÓN CONSTITUCIONAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	26
IV. DESARROLLO DEL «ESTADO DE LAS AUTONOMÍAS»	27
1. <i>Los Estatutos de Autonomía</i>	27
2. <i>Del intento fallido de reconducción a la generalización «por arriba» del proceso autonómico</i>	28
BIBLIOGRAFÍA	30
 Artículo 143: LA INICIATIVA DEL PROCESO AUTONOMICO, por JOSÉ MARÍA MARTÍN OVIEDO	 33
I. ELABORACIÓN DEL PRECEPTO	36
<i>Apartado 1</i>	36
<i>Apartado 2</i>	38
<i>Apartado 3</i>	39
II. BASE TERRITORIAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	39
1. <i>Provincias limítrofes</i>	40
1.1. <i>Contigüidad territorial</i>	41
1.2. <i>Características comunes</i>	41
2. <i>Territorios insulares</i>	43
3. <i>Comunidades uniprovinciales</i>	44
III. INICIATIVA DEL PROCESO AUTONÓMICO	46
1. <i>Acuerdos</i>	46
2. <i>Condiciones temporales</i>	49

Artículo 144: INTERVENCION DE LAS CORTES EN EL PROCESO AUTONOMICO, por ENRIQUE ALVAREZ CONDE	51
I. INTRODUCCIÓN	53
II. LOS SISTEMAS CORRECTIVOS DEL ÁMBITO TERRITORIAL	56
III. LOS SISTEMAS CORRECTIVOS DE LA INICIATIVA AUTONÓMICA	60
BIBLIOGRAFÍA	70
 Artículo 145: CONVENIOS ENTRE COMUNIDADES AUTONOMAS, por ANGEL J. SÁNCHEZ NAVARRO	 73
I. INTRODUCCIÓN: DESCENTRALIZACIÓN, TERRITORIALIDAD Y COOPERACIÓN EN EL ESTADO DE LAS AUTONOMÍAS	76
II. LA GÉNESIS DEL ARTÍCULO 145 C.E.	81
III. EL SENTIDO DEL PRECEPTO	87
IV. EL ARTÍCULO 145.1: LA PROHIBICIÓN DE FEDERACIÓN ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	89
V. EL ARTÍCULO 145.2: CONVENIOS Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	91
1. <i>La significación del artículo 145.2</i>	91
2. <i>La problemática distinción entre convenios y acuerdos</i>	93
A) La distinción en el artículo 145.2 C.E.	93
B) La recepción estatutaria de la remisión constitucional	96
3. <i>El régimen jurídico de los convenios y acuerdos en los Estatutos de Autonomía</i>	99
A) Los órganos autonómicos competentes	100
B) La regulación estatutaria de la intervención de las Cortes Generales	101
4. <i>La tramitación de los convenios y acuerdos en las Cortes Generales</i>	104
VI. CONCLUSIÓN: VALORACIÓN GLOBAL DEL ARTÍCULO 145 C.E.	107
 Artículo 146; LA ELABORACION DE LOS PROYECTOS DE ESTATUTO DE AUTONOMIA, por LLUÍS AGUILÓ LÚCIA	 109
1. LA TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 146	111
2. PROBLEMÁTICA	113
A) <i>Procedimiento de elaboración del Estatuto de Autonomía</i>	113
B) <i>Composición de la Asamblea</i>	114
C) <i>Funcionamiento y funciones de la Asamblea</i>	116
3. EXPERIENCIA PRÁCTICA	118
BIBLIOGRAFÍA	120
 Artículo 147: ESTATUTOS DE AUTONOMIA, SU CONTENIDO Y REFORMA, por JOSÉ MARÍA MARTÍN OVIEDO	 123
I. ELABORACIÓN DEL PRECEPTO	126
<i>Apartado 1</i>	126

Apartado 2	127
Apartado 3	128
II. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA, NORMAS JURÍDICAS	129
1. <i>Normas básicas de la Comunidad Autónoma</i>	129
2. <i>Leyes estatales</i>	131
2.1. <i>Leyes orgánicas sui generis. Su «inmunidad»</i>	133
III. CONTENIDO DE LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA	133
1. <i>Contenidos preceptivos y facultativos</i>	134
2. <i>Denominación de la Comunidad</i>	134
3. <i>Delimitación del territorio</i>	135
4. <i>Instituciones propias</i>	138
5. <i>Competencias asumidas y traspaso de servicios</i>	140
IV. REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA	141
 Artículo 148: COMPETENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, por FEDERICO A. CASTILLO BLANCO	145
I. INTRODUCCIÓN	150
II. EL PROCESO DE ASUNCIÓN COMPETENCIAL REALIZADO POR LAS DISTINTAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS: ALCANCE Y LIMITACIONES	152
1. <i>La asunción competencial por las Comunidades Autónomas: instrumentos y técnicas de delimitación de sus competencias</i>	152
2. <i>Principales límites al ejercicio de las competencias asumidas en sus Estatutos por las Comunidades Autónomas</i>	156
III. LAS COMPETENCIAS ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO 148 C.E.: POTESTADES NORMATIVAS Y EJECUTIVAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y MATERIAS SOBRE LAS QUE SE EJERCE	163
1. <i>Competencias normativas</i>	164
2. <i>Competencias de ejecución</i>	166
3. <i>Las materias enumeradas en el artículo 148 C.E.</i>	168
1. ^a <i>Organización de sus instituciones de autogobierno</i>	169
2. ^a <i>Las alteraciones de los términos municipales comprendidos en su territorio y, en general, las funciones que correspondan y cuya transferencia autorice la legislación de régimen local</i>	170
3. ^a <i>Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda</i>	171
4. ^a <i>Las obras públicas de interés de la Comunidad en su territorio</i>	172
5. ^a <i>Los ferrocarriles y carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma y, en los mismos términos, el transporte desarrollado por estos medios o por cable</i>	172
6. ^a <i>Los puertos de refugio, los puertos y aeropuertos deportivos y, en general, los que desarrollen actividades comerciales</i>	173
7. ^a <i>La agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía</i>	174
8. ^a <i>Los montes y aprovechamientos forestales</i>	175
9. ^a <i>La gestión en materia de protección del medio ambiente</i>	176
10. ^a <i>Los proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés de la Comunidad Autónoma; las aguas minerales y termales</i>	178
11. ^a <i>La pesca en aguas interiores, el marisqueo y la acuicultura, la caza y la pesca fluvial</i>	179

12. ^a	Ferias interiores	180
13. ^a	El fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional	181
14. ^a	La artesanía	181
15. ^a	Museos, bibliotecas y conservatorios de música de interés para la Comunidad Autónoma	181
16. ^a	Patrimonio monumental de interés para la Comunidad	183
17. ^a	El fomento de la cultura, de la investigación y, en su caso, de la enseñanza de la lengua de la Comunidad Autónoma	183
18. ^a	Promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial	186
19. ^a	Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio	186
20. ^a	Asistencia social	187
21. ^a	Sanidad e higiene	187
22. ^a	La vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones. La coordinación y demás facultades en relación con las policías locales en los términos que establezca una Ley Orgánica	189
IV.	LOS PROCESOS DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA	189

Artículo 149.1.2.^a, 6.^a, 8.^a y 9.^a: MATERIAS RESERVADAS A LA COMPETENCIA DEL ESTADO, por CARLOS LASARTE ALVAREZ	197
--	------------

Artículo 149.1.2.^a:

I.	INTRODUCCIÓN	199
II.	LA NACIONALIDAD	200
III.	LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL EXTRANJERO	200
IV.	LOS CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA	201
V.	MARCO NORMATIVO FUNDAMENTAL	201
	BIBLIOGRAFÍA	202

Artículo 149.1.6.^a:

I.	LOS TRES SECTORES SISTEMÁTICOS CONTEMPLADOS	203
II.	VALORACIÓN GENERAL DEL PRECEPTO	204
III.	LOS CONFLICTOS DE COMPETENCIA: LEGISLACIÓN PENAL, PROCESAL Y MERCANTIL	204
	BIBLIOGRAFÍA	206

Artículo 149.1.8.^a:

I.	INTRODUCCIÓN	209
II.	LA DELIMITACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS FORALES	212
III.	LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS FORALES	215
IV.	LAS MATERIAS CIVILES EXPRESAMENTE RESERVADAS A LAS COMPETENCIAS DEL ESTADO.	220
1.	<i>Las reglas relativas a la aplicación y eficacia de las normas jurídicas</i>	220
2.	<i>Las relaciones jurídico-civiles relativas a las formas de matrimonio</i>	221
3.	<i>Ordenación de los registros e instrumentos públicos</i>	222
4.	<i>Bases de las obligaciones contractuales</i>	222

5. <i>Las normas para resolver los conflictos de leyes</i>	223
6. <i>La determinación de las fuentes del Derecho</i>	223
V. LA UNIFICACIÓN O COEXISTENCIA DE LOS DIVERSOS RÉGIMENES JURÍDICO-CIVILES DE ESPAÑA	227
BIBLIOGRAFÍA	228

Artículo 149.1.9.ª:

I. LAS DENOMINADAS PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL EN GENERAL	231
II. LA RESPECTIVA ADSCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROPIEDAD INDUSTRIAL AL DERECHO CIVIL Y AL DERECHO MERCANTIL	232
III. LA CATEGORÍA DE LAS PROPIEDADES ESPECIALES EN EL CÓDIGO CIVIL ESPAÑOL	233
IV. LA EXPRESA CONTEMPLACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	233
V. REFERENCIA A LOS CONVENIOS INTERNACIONALES	234
BIBLIOGRAFÍA	235

Artículo 149.1.3.ª: LA ESTRUCTURA COMPLEJA DEL ESTADO Y LA ATRIBUCION DE COMPETENCIAS EN EL AMBITO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES, por ANTONIO REMIRO BROTONS

I. CONSIDERACIONES GENERALES: LOS ENTES TERRITORIALES MENORES Y LA ACCIÓN EXTERIOR DEL ESTADO	239
II. LA CUESTIÓN EN EL PROCESO CONSTITUYENTE ESPAÑOL DE 1978	244
III. LA ACTIVIDAD INTERNACIONAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	245
IV. EN PARTICULAR, EL <i>IUS AD TRACTATUM</i> DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	248
1. <i>La cobertura de tratados-marco concluidos por los órganos centrales del Estado</i>	248
2. <i>Expectativas del artículo 150.2 de la Constitución</i>	250
3. <i>La concertación de acuerdos no normativos</i>	251
BIBLIOGRAFÍA	251

Artículo 149.1.1.ª, 4.ª, 5.ª, 7.ª, 10.ª a 32.ª, 2 y 3: SISTEMA DE DISTRIBUCION DE COMPETENCIAS, por JOSÉ ANTONIO ALONSO DE ANTONIO

I. EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA CONSTITUCIONAL DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS; SU ALCANCE Y SIGNIFICADO	260
1. <i>El concepto jurídico de competencia; sus elementos</i>	261
2. <i>El artículo 149 como precepto básico en el sistema de distribución de competencias</i>	262
3. <i>El carácter de la competencia. Las «competencias exclusivas»</i>	264
II. EL SISTEMA DE REPARTO DE COMPETENCIAS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 149 (ART. 149.1 Y 2)	266
1. <i>Ideas generales. La técnica de atribución de competencias en el artículo 149</i>	266

2.	<i>Las competencias exclusivas del Estado en sentido estricto</i>	270
3.	<i>Las competencias legislativas compartidas</i>	271
4.	<i>La competencia estatal para la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de derechos y deberes</i>	282
5.	<i>Las competencias divididas</i>	285
6.	<i>Las competencias concurrentes (art. 149.2)</i>	286
7.	<i>La ejecución autonómica de la legislación estatal</i>	290
8.	<i>La cláusula «sin perjuicio»; alcance y significado</i>	296
9.	<i>Otras formas de colaboración competencial</i>	297
10.	<i>La pluralidad de títulos competenciales; las competencias implícitas</i>	300
III.	EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA COMO NORMA DE ATRIBUCIÓN Y DESLINDE COMPETENCIAL	303
IV.	LAS CLÁUSULAS DE CIERRE DEL SISTEMA DE REPARTO DE COMPETENCIAS (ART. 149.3).	305
1.	<i>La cláusula de residualidad</i>	305
2.	<i>La cláusula de prevalencia</i>	310
3.	<i>La cláusula de supletoriedad</i>	314
 Artículo 150: LEYES MARCO, LEYES ORGANICAS DE TRANSFERENCIA O DELEGACION Y LEYES DE ARMONIZACION, por JOSÉ LUIS VILLAR PALASÍ y EMILIO SUÑÉ LLINÁS.		
I.	GÉNESIS PARLAMENTARIA	324
1.	<i>Consideraciones sobre el texto del Anteproyecto de Constitución</i>	324
2.	<i>Votos particulares y enmiendas al Anteproyecto</i>	325
3.	<i>Texto propuesto en el Informe de la Ponencia del Congreso y debates subsiguientes</i>	325
4.	<i>Dictamen de la Comisión del Congreso y posteriores debates</i>	326
5.	<i>Los trámites producidos por el Senado</i>	327
II.	DERECHO HISTÓRICO Y COMPARADO	327
III.	STATUS QUÆSTIONIS DOCTRINAL	328
IV.	LAS LEYES MARCO	331
1.	<i>Analogías y diferencias con las leyes orgánicas de transferencia</i>	331
2.	<i>Analogías y diferencias con la delegación legislativa</i>	332
3.	<i>El control de las leyes marco</i>	334
V.	LEYES ORGÁNICAS DE TRANSFERENCIA O DELEGACIÓN	335
1.	<i>Planteamiento</i>	335
2.	<i>Materias por su propia naturaleza no susceptibles de transferencia o delegación</i>	336
3.	<i>El artículo 150.2 a la luz del desarrollo constitucional</i>	337
4.	<i>Leyes orgánicas de transferencia y Estado de las Autonomías: doce años después</i>	340
VI.	LEYES DE ARMONIZACIÓN	344
1.	<i>¿Qué está claro después de la S.T.C. 76/1983, de 5 de agosto?</i>	344
2.	<i>¿Qué puntos siguen siendo discutibles?</i>	346
VII.	EXTRACTOS LITERALES DE OTRAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	348
1.	<i>Sobre el artículo 150 en general</i>	348
2.	<i>Leyes marco</i>	349
3.	<i>Leyes orgánicas de transferencia o delegación</i>	349
4.	<i>Leyes de armonización</i>	352
VIII.	BIBLIOGRAFÍA	354

Artículo 151: PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA AUTONOMÍA PLENA, por JOSÉ ANTONIO ALONSO DE ANTONIO	357
I. SIGNIFICADO JURÍDICO-POLÍTICO Y CONTENIDO	362
II. INICIATIVA AUTONÓMICA	365
1. <i>Ideas generales</i>	365
2. <i>Entidades que pueden acceder a la autonomía por la vía del artículo 151 de la Constitución</i>	365
3. <i>Procedimiento</i>	366
A) Iniciativa autonómica	366
B) Ratificación de la iniciativa	368
III. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA	374
 Artículo 152: ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS, por JORGE RODRÍGUEZ-ZAPATA PÉREZ	 389
I. ARTÍCULO 152.1	392
1. <i>El principio de homogeneidad</i>	392
2. <i>El principio de homogeneidad en el ámbito del proceso de integración europea: El principio de homogeneidad en el Tratado de Maastricht y su reforzamiento en sentido federal en el proyecto de Tratado de Amsterdam</i>	395
3. <i>El artículo 152.1 y el principio de homogeneidad</i>	396
3.1. <i>La aplicabilidad inmediata de la Constitución</i>	397
3.2. <i>El juego del principio de homogeneidad dimanante del Derecho europeo</i>	397
3.3. <i>El artículo 152.1 de la Constitución y el principio de homogeneidad.</i>	398
3.4. <i>La libertad de organización de las Comunidades Autónomas y el mandato de homogeneidad</i>	400
4. <i>Los casos de Ceuta y Melilla: ¿Comunidades Autónomas o ciudades autónomas?</i>	402
5. <i>La organización institucional de las Comunidades Autónomas</i>	404
5.1. <i>La Asamblea Legislativa</i>	404
5.2. <i>El Consejo Ejecutivo y su Presidente</i>	406
5.3. <i>La forma de gobierno en las Comunidades Autónomas</i>	409
6. <i>Federalismo, regionalismo y estructura del Poder Judicial</i>	411
7. <i>El Poder Judicial en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía</i>	415
7.1. <i>El Poder Judicial es uno, sin perjuicio de la integración europea</i> ...	416
7.2. <i>La competencia en materia de Administración de Justicia es compartida entre el Estado y las Comunidades Autónomas</i>	417
7.3. <i>La dimensión autonómica del Poder Judicial dentro del marco constitucional</i>	420
8. <i>La Ley Orgánica del Poder Judicial y el Estado de las Autonomías</i>	422
8.1. <i>Consejo General del Poder Judicial y Comunidades Autónomas</i>	422
8.2. <i>Los Tribunales Superiores de Justicia</i>	423
8.3. <i>Competencias de los Tribunales Superiores de Justicia</i>	424
8.4. <i>Competencias autonómicas relativas a la demarcación judicial</i>	425
II. ARTÍCULO 152.2	426
III. ARTÍCULO 152.3	428
BIBLIOGRAFÍA	430

Artículo 153: EL CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS POR ORGANOS DEL ESTADO, por JOSÉ MARÍA GIL-ROBLES Y GIL-DELGADO, con la colaboración de LORETO GIL-ROBLES CASANUEVA	431
1. CONSIDERACIONES GENERALES	433
2. EL CONTROL DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ...	437
3. EL CONTROL POR EL GOBIERNO DEL EJERCICIO DE FUNCIONES DELEGADAS	442
4. EL CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA Y DE SUS NORMAS REGLAMENTARIAS POR LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	446
5. EL CONTROL ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	449
6. CONSIDERACIONES FINALES	452
 Artículo 154: EL DELEGADO DEL GOBIERNO COMO ORGANO DE COORDINACION Y COOPERACION CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y DE DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PERIFERICA DEL ESTADO, por MARTÍN BASSOLS COMA	 455
I. INTRODUCCIÓN	458
II. LA CONFIGURACIÓN INICIAL DE LOS DELEGADOS DEL GOBIERNO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS SEGÚN EL REAL DECRETO DE 10 DE OCTUBRE DE 1980	459
1. <i>Un modelo reforzado de coordinación ante la iniciación del proceso de constitución de las Comunidades Autónomas</i>	459
2. <i>Las reacciones contra el modelo institucionalizado: la cuestión de las denominaciones de los Delegados como Gobernadores Generales y el tema de las precedencias</i>	461
III. LOS PRINCIPIOS INSPIRADORES DE LA LEY 17/1983, DE 16 DE NOVIEMBRE: DESARROLLO DEL ARTÍCULO 154 DE LA CONSTITUCIÓN	462
1. <i>El desarrollo del artículo 154 de la Constitución en el contexto de la culminación del proceso autonómico</i>	462
2. <i>El Estatuto orgánico inicial de los Delegados del Gobierno</i>	463
3. <i>El Delegado del Gobierno como instrumento de coordinación y cooperación con las Comunidades Autónomas: desplazamiento de esta función en favor de las autoridades centrales y su atribución en exclusiva en el territorio autonómico</i>	465
IV. LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA Y EL ESTADO DE LAS AUTONOMÍAS. 467	
1. <i>Indecisión sobre la reforma en la etapa inicial de formación de las Autonomías</i>	467
2. <i>Propuestas y modelos sobre la configuración de la Administración periférica en el Estado de las Autonomías</i>	469
A) <i>Modelo crítico respecto a una asimilación con la Administración periférica tradicional</i>	470
B) <i>Modelo basado en el Federalismo de ejecución</i>	471
C) <i>Modelo sobre el carácter meramente residual de la Administración periférica y de supresión de los Gobernadores civiles</i>	472
D) <i>El modelo de la Administración Unica</i>	473
E) <i>Modelo de legitimación de la Administración periférica condicionado a su remodelación</i>	475

V. EL PROTAGONISMO DEL DELEGADO DEL GOBIERNO EN LA NUEVA PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA	477
1. <i>La supresión de los Gobernadores civiles: significación histórica y político-administrativa</i>	477
2. <i>El nuevo Estatuto de los Delegados del Gobierno según la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (6/1997).</i>	484
3. <i>Los Subdelegados del Gobierno en las provincias: funciones y nombramiento entre funcionarios de Carrera</i>	487
VI. REORDENACIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL ESTADO EN TORNO A LAS DELEGACIONES DEL GOBIERNO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	489
1. <i>Regionalización de la Dirección</i>	490
2. <i>Unificación e integración de los servicios en la Administración periférica, pero con multiplicidad de dependencias con la Administración Central del Estado</i>	492
3. <i>Precariedad de las dimensiones de la Administración periférica</i>	494
4. <i>La quiebra de la unidad de la Administración periférica: los servicios no integrados. Especial consideración de las Delegaciones de Economía y Hacienda y la llamada Agencia Estatal de Administración Tributaria</i>	494

Artículo 155: EL CONTROL EXTRAORDINARIO DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS , por JOSÉ MARÍA GIL-ROBLES Y GIL-DELGADO, con la colaboración de LORETO GIL-ROBLES CASANUEVA	499
1. ANTECEDENTES	501
2. SENTIDO DEL PRECEPTO	504
3. PRESUPUESTOS MATERIALES PARA LA UTILIZACIÓN DE ESTA FORMA DE CONTROL	506
4. EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 155	511
5. CONTROL DE LA UTILIZACIÓN DEL ARTÍCULO 155 DE LA CONSTITUCIÓN	517

Artículo 156: AUTONOMIA FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y COORDINACION CON LA HACIENDA ESTATAL , por JOSÉ LUIS LAMPREAVE PÉREZ y PATRICIA LAMPREAVE MÁRQUEZ	519
I. INTRODUCCIÓN	521
II. HACIENDA ESTATAL Y PRINCIPIO DE UNIDAD	522
III. PROCESO DE AUTONOMÍA FINANCIERA Y DESARROLLO DE MODELOS DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA	523
IV. PRINCIPIO DE AUTONOMÍA FINANCIERA	525
V. EL PRINCIPIO DE COORDINACIÓN	527
VI. BIBLIOGRAFÍA	529

Artículo 157: FINANCIACION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS , por JOSÉ LUIS LAMPREAVE PÉREZ y PATRICIA LAMPREAVE MÁRQUEZ	531
I. POTESTAD TRIBUTARIA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	534
II. SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	535

III. RECURSOS ORDINARIOS PROPIOS	535
a) <i>Recursos patrimoniales privativos</i>	535
b) <i>Tributos de carácter público</i>	536
IV. RECURSOS ORDINARIOS ESTATALES	539
a) <i>Impuestos cedidos</i>	539
b) <i>Nuevo modelo de financiación autonómica</i>	542
V. RECURSOS ORDINARIOS ESTATALES	544
a) <i>Participación de los ingresos del Estado</i>	544
VI. BIBLIOGRAFÍA	545

Artículo 158: MECANISMOS DE REDISTRIBUCION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS, por JOSÉ LUIS LAMPREAVE PÉ- REZ y PATRICIA LAMPREAVE MÁRQUEZ	547
I. INTRODUCCIÓN. PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD	549
II. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA GARANTIZAR UN NIVEL DE SERVICIOS MÍNIMO	551
III. FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	552
IV. CONCLUSIONES	556
V. BIBLIOGRAFÍA	558